



9 de mayo 2023
C.U. 009/2023 Extraordinario Virtual

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 009/2023
Extraordinaria**

Fecha: martes 09/05/2023
Hora: 2:00 p.m.
Lugar: virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2023 hasta el 12/06/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.
3. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.676.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.
4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Edgar Aldemar Chacón Jaimes	V-11.491.984	Docente (101)	A partir del 06/02/2023

5. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Claudia Marisol Olivares Muñoz	V-11.690.751	Administrativo (201)	A partir del 14/03/2023

6. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Main Chiquinquirá Díaz Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.424.858, adscrita a la Dirección de Biblioteca, para atender asuntos



relacionados con la salud de su padre (intervención quirúrgica y cuidados post-operatorios), en la ciudad de Cúcuta, Colombia, desde el 01/03/2023 hasta el 01/06/2023.

7. Consideración sobre reincorporación del personal obrero James Enrique Ontiveros Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V- 10.145.486, adscrito al Taller de Mantenimiento. Se propone fecha de incorporación, previa al vencimiento del permiso no remunerado dentro del territorio nacional a partir del 1 de mayo 2023; dicho permiso le fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 013/20222, del 07/06/2022, punto 6, desde el 06/06/2022 hasta el 05/06/2023.
8. Consideración sobre la petición de un grupo de Profesores quienes solicitan designar con el nombre de "Jaime Salcedo Luna", a la Sala donde funciona la Coordinación de Estudios a Distancia.
9. Consideración sobre propuesta de aumento del costo por participante de las visitas guiadas a las instalaciones del Parque Natural paramillo, a cargo de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.
10. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel por el servicio interno en el proceso de actividad cultural y social por período, para la Coordinación de Extensión Sociocultural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1 dólar a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.
11. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos de la Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.
12. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos por período para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.
13. Consideración sobre propuesta de arancel por solicitud de constancia y certificado emitidos por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, de la siguiente manera: Constancia, a 1,5 dólares; Certificado, a 6 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.
14. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 171.693,51), correspondientes a:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	57.341,79
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.335,44
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.013,03
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.003,25
TOTAL MODIFICACION	171.693,51

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.354,82
TOTAL	137.354,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.975,00
Vicerrectorado Académico	6.975,00
Vicerrectorado Administrativo	6.977,11
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos de la Comisión Electoral Estudiantil UNET CEE	13.411,58
TOTAL	34.338,89

15. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril 2023, en CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 4.932,67), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquileres del Teatro Principal	4.932,67
TOTAL MODIFICACION	4.932,67

Será distribuido de la siguiente manera:



DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.932,67
TOTAL	4.932,67

16. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.: 878,40), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles universitarios de expedición de carnet estudiantil del 25/04/2023	878,40
TOTAL MODIFICACION	878,40

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Secretaría	878,40
TOTAL	878,40

17. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en DOS MIL DOSCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.: 2.205,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	291,10
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.531,35
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	382,84
TOTAL MODIFICACION	2.205,29

El 80 % para el Decanato de Extensión



DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.822,45
TOTAL	1.822,45

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	127,00
Vicerrectorado Académico	127,00
Vicerrectorado Administrativo	128,84
TOTAL	382,84

18. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CIENTO UN MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 101.104,54), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.833,63
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.220,91
TOTAL MODIFICACION	101.104,54

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	80.833,63
TOTAL	80.833,63

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.739,00
Vicerrectorado Académico	6.739,00
Vicerrectorado Administrativo	6.742,91
TOTAL	20.220,91

19. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en



CIENTO OCHENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.: 181.766,31), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	23.993,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	126.218,53
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	31.544,63
TOTAL MODIFICACION	181.766,31

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	150.211,86
TOTAL	150.211,86

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	10.518,00
Vicerrectorado Académico	10.518,00
Vicerrectorado Administrativo	10.518,63
TOTAL	31.544,63

20. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 46.804,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.443,68
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.360,92
TOTAL MODIFICACION	46.804,60

El 80 % para el Decanato de Postgrado



DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	37.443,68
TOTAL	37.443,68

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	3.120,00
Vicerrectorado Académico	3.120,00
Vicerrectorado Administrativo	3.120,92
TOTAL	9.360,92

21. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SEISCIENTOS UN BOLÍVARES CON SETENTIÚN CÉNTIMOS (Bs.: 601,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 01/04/2023 al 30/04/2023	162,51
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 01/04/2023 al 30/04/2023	439,20
TOTAL MODIFICACION	601,71

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	601,71
TOTAL	601,71

22. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.:727.364,78), correspondientes a:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	96.012,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	505.082,10
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución para el Decanato de Extensión, Memo N° 046.	81.288,50
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución.	44.982,03
TOTAL MODIFICACION	727.364,78

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	682.382,75
TOTAL	682.382,75

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	14.994,00
Vicerrectorado Académico	14.994,00
Vicerrectorado Administrativo	14.994,03
TOTAL	44.982,03

23. Consideración sobre Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con Registro Fiscal RIF J-40321254-6, para la adquisición de tres (3) baterías de acuerdo con las siguientes características: dos (2) baterías 4D marca MOURA y una (1) batería marca MOURA. Por un monto de VEINTIDOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 22.000,00) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 3.520,00), para un monto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 25.520,00). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 18,



numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

24. Consideración sobre Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Autoservicios PINCAS FP, razón social a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo, firma personal identificada con Registro Fiscal RIF V-18564249-2, para la adquisición de cauchos, lubricantes, repuestos y otros suministros según Informe N° 09 anexo, de la Dirección de Servicios. Por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 543.206,37) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs.:86.913,01), para un monto total de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 630.119,38). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 18, numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2023 hasta el 12/06/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/03/2022 hasta el 12/06/2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.



2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión Encargado (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.

3. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.676.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/04/2023 hasta el 14/07/2023.

4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Edgar Aldemar Chacón Jaimes	V-11.491.984	Docente (101)	A partir del 06/02/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Edgar Aldemar Chacón Jaimes	V-11.491.984	Docente (101)	A partir del 09/05/2023



5. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Claudia Marisol Olivares Muñoz	V-11.690.751	Administrativo (201)	A partir del 14/03/2023

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Claudia Marisol Olivares Muñoz	V-11.690.751	Administrativo (201)	A partir del 09/05/2023

6. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Main Chiquinquirá Díaz Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.424.858, adscrita a la Dirección de Biblioteca, para atender asuntos relacionados con la salud de su padre (intervención quirúrgica y cuidados post-operatorios), en la ciudad de Cúcuta, Colombia, desde el 01/03/2023 hasta el 01/06/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado fuera del país del personal administrativo: funcionaria Main Chiquinquirá Díaz Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V- 10.424.858, adscrita a la Dirección de Biblioteca, para atender asuntos relacionados con la salud de su padre (intervención quirúrgica y cuidados post-operatorios), en la ciudad de Cúcuta, Colombia, desde el 01/03/2023 hasta el 01/06/2023.

7. Consideración sobre reincorporación del personal obrero James Enrique Ontiveros Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V- 10.145.486, adscrito al Taller de Mantenimiento. Se propone fecha de incorporación, previa al vencimiento del permiso no remunerado dentro del territorio nacional a partir del 1 de mayo 2023; dicho permiso le fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 013/20222, del 07/06/2022, punto 6, desde el 06/06/2022 hasta el 05/06/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento,



acordó aprobar la reincorporación del personal obrero James Enrique Ontiveros Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V-10.145.486, adscrito al Taller de Mantenimiento, previo al vencimiento del permiso no remunerado dentro del territorio nacional, es decir, a partir del 1 de mayo 2023; dicho permiso le fue aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 013/20222, del 07/06/2022, punto 6, desde el 06/06/2022 hasta el 05/06/2023.

8. Consideración sobre la petición de un grupo de Profesores quienes solicitan designar con el nombre de "Jaime Salcedo Luna", a la Sala donde funciona la Coordinación de Estudios a Distancia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, reunido en sesión Extraordinaria C.U. 009/2023, Modalidad Virtual, celebrado el día 09 /05 /2023;

CONSIDERANDO

Que el profesor Jaime Salcedo Luna es un profesional de la Ingeniería que se unió al cuerpo docente de nuestra universidad desde el 1 de marzo de 1977 y desde ese momento ha dedicado gran parte de su vida a hacer de la UNET una universidad de referencia en excelencia académica en la región, en el país y en el mundo.

CONSIDERANDO

Que el profesor Jaime Salcedo Luna ha dejado huella en todas las áreas de la universidad con las funciones que ha desempeñado, marcando resultados de impacto y que aún permanecen en el tiempo.

CONSIDERANDO

Que el profesor Jaime Salcedo Luna, por su esfuerzo individual y el liderazgo de grupos de trabajo, logró impulsar el desarrollo y crecimiento de la Unidad de Formación Permanente que aún muestra su legado.

CONSIDERANDO

Que el profesor Jaime Salcedo Luna, como Decano de Docencia, hizo realidad la creación de la carrera de Ingeniería Electrónica con su primera promoción en el año 1977; igualmente, realizó gestiones para fortalecer los laboratorios de las diferentes carreras, apoyó a los departamentos en la adquisición de tecnología digital para fortalecer la función docente y dejó en camino el proceso para la adquisición de los recursos necesarios para la creación del laboratorio de idiomas a través del convenio con la embajada de Japón.

CONSIDERANDO

Que su pasión por la tecnología y la educación en ingeniería lo lleva a realizar su doctorado en Tecnología Instruccional y Educación a Distancia, preparación que le motivó a trabajar y



perseverar para la creación de lo que es hoy la Coordinación de Educación a Distancia en la UNET consolidando la unidad que permitió, a pesar de las adversidades, adaptar la universidad a los nuevos entornos virtuales. Gracias a su empeño y trabajo se hizo realidad esta unidad académica.

CONSIDERANDO

Que el aprecio que se ha ganado como docente le ha otorgado el honor de ser padrino de diferentes promociones y su trayectoria en la universidad ha sido reconocida al ser Decano de Docencia, Coordinador del Rectorado y recibir de la Universidad Nacional Experimental del Táchira los galardones: "Orden 27 de febrero" en su Primera y Segunda Clase, así como la "Orden Gran Cruz Universitaria Dr. Román Cárdenas Silva" en su Única Clase.

CONSIDERANDO

Que el profesor Jaime Salcedo Luna, además, es un maravilloso ser humano, siempre dispuesto a buscar y crear nuevas formas de mantener a la universidad latente a través de la unión de sus egresados y profesores jubilados, siendo promotor y un gran mentor para la creación de la Fundación de Egresados UNET, así como de la Iniciativa de Amigos Egresados UNET y de la Asociación de Profesores Jubilados de la UNET, de la cual es persona de alta estima por su desinteresada labor que realiza en favor del bienestar de sus amigos profesores jubilados.

Por todos sus méritos, logros, calidad humana y pasión por la tecnología y la educación, este Consejo Universitario:

ACUERDA.

PRIMERO. Reconocer la trayectoria del profesor Jaime Salcedo Luna en la Universidad y en honor a tan insigne docente; en consecuencia, **APROBAR** la designación de la Sede de la Coordinación de Estudios a Distancia" (CED), ubicada en el Edificio "A" de la UNET, con el nombre: Profesor "*Jaime Salcedo Luna*".

SEGUNDO. Para la consolidación de la presente Resolución, se designan al: Rector, la Secretaria, al Vicerrector Académico (E) y a la actual Coordinadora de la Coordinación de Estudios a Distancia" (CED), los cuales deberán notificar a este Cuerpo Colegiado sobre las acciones a emprender.

San Cristóbal, a los nueve días del mes de mayo de 2023.

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

9. Consideración sobre propuesta de aumento del costo por participante de las visitas guiadas a las instalaciones del Parque Natural paramillo, a cargo de la



Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de aumento del costo por participante de las visitas guiadas a las instalaciones del Parque Natural paramillo, a cargo de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

10. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel por el servicio interno en el proceso de actividad cultural y social por período, para la Coordinación de Extensión Sociocultural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1 dólar a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de arancel por el servicio interno en el proceso de actividad cultural y social por período, para la Coordinación de Extensión Sociocultural, adscrita al Decanato de Extensión, de 1 dólar a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

11. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos de la Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos de la Coordinación de Servicio Comunitario, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

12. Consideración sobre propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos por período para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de arancel individual por los servicios internos de los procesos por período para la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, adscrita al Decanato de Extensión, de 1,5 dólares a 2,5 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

- 13. Consideración sobre propuesta de arancel por solicitud de constancia y certificado emitidos por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, de la siguiente manera: Constancia, a 1,5 dólares; Certificado, a 6 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de arancel por solicitud de constancia y certificado emitidos por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, de la siguiente manera: Constancia, a 1,5 dólares; Certificado, a 6 dólares, de acuerdo con Memorando N° D.Ext.122/23, del 24/04/2023.

- 14. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CIENTO SETENTA IÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA IÚN CÉNTIMOS (Bs.: 171.693,51), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	57.341,79
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.335,44
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.013,03
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.003,25
TOTAL MODIFICACION	171.693,51

El 80 % para el Decanato de Postgrado



DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.354,82
TOTAL	137.354,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.975,00
Vicerrectorado Académico	6.975,00
Vicerrectorado Administrativo	6.977,11
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos de la Comisión Electoral Estudiantil UNET CEE	13.411,58
TOTAL	34.338,89

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 013 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo 2023, en CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.:171.693,51), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	57.341,79
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.335,44
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.013,03
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 23/02/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.003,25
TOTAL MODIFICACION	171.693,51

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	137.354,82
TOTAL	137.354,82

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.



DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.975,00
Vicerrectorado Académico	6.975,00
Vicerrectorado Administrativo	6.977,11
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos de la Comisión Electoral Estudiantil UNET CEE	13.411,58
TOTAL	34.338,89

15. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril 2023, en CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 4.932,67), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquileres del Teatro Principal	4.932,67
TOTAL MODIFICACION	4.932,67

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.932,67
TOTAL	4.932,67

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril 2023, en CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 4.932,67), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquileres del Teatro Principal	4.932,67
TOTAL MODIFICACION	4.932,67

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.932,67
TOTAL	4.932,67,31



16. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.: 878,40), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles universitarios de expedición de carnet estudiantil del 25/04/2023	878,40
TOTAL MODIFICACION	878,40

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Secretaría	878,40
TOTAL	878,40

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs.: 878,40), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles universitarios de expedición de carnet estudiantil del 25/04/2023	878,40
TOTAL MODIFICACION	878,40

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Secretaría	878,40
TOTAL	878,40

17. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

en DOS MIL DOSCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.: 2.205,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	291,10
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.531,35
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	382,84
TOTAL MODIFICACION	2.205,29

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.822,45
TOTAL	1.822,45

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	127,00
Vicerrectorado Académico	127,00
Vicerrectorado Administrativo	128,84
TOTAL	382,84

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en DOS MIL DOSCIENTOS CINCO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.: 2.205,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	291,10



Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.531,35
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	382,84
TOTAL MODIFICACION	2.205,29

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.822,45
TOTAL	1.822,45

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	127,00
Vicerrectorado Académico	127,00
Vicerrectorado Administrativo	128,84
TOTAL	382,84

18. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CIENTO UN MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 101.104,54), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.833,63
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.220,91
TOTAL MODIFICACION	101.104,54

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	80.833,63
TOTAL	80.833,63



El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.739,00
Vicerrectorado Académico	6.739,00
Vicerrectorado Administrativo	6.742,91
TOTAL	20.220,91

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CIENTO UN MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 101.104,54), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	80.833,63
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 18/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	20.220,91
TOTAL MODIFICACION	101.104,54

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	80.833,63
TOTAL	80.833,63

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	6.739,00
Vicerrectorado Académico	6.739,00
Vicerrectorado Administrativo	6.742,91
TOTAL	20.220,91

19. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CIENTO OCHENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.: 181.766,31), correspondientes a:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	23.993,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	126.218,53
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	31.544,63
TOTAL MODIFICACION	181.766,31

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	150.211,86
TOTAL	150.211,86

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	10.518,00
Vicerrectorado Académico	10.518,00
Vicerrectorado Administrativo	10.518,63
TOTAL	31.544,63

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CIENTO OCHENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.:181.766,31), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	23.993,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	126.218,53



Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 23/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	31.544,63
TOTAL MODIFICACION	181.766,31

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	150.211,86
TOTAL	150.211,86

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	10.518,00
Vicerrectorado Académico	10.518,00
Vicerrectorado Administrativo	10.518,63
TOTAL	31.544,63

20. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 46.804,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.443,68
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.360,92
TOTAL MODIFICACION	46.804,60

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	37.443,68
TOTAL	37.443,68

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	3.120,00



Vicerrectorado Académico	3.120,00
Vicerrectorado Administrativo	3.120,92
TOTAL	9.360,92

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 46.804,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.443,68
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 12/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.360,92
TOTAL MODIFICACION	46.804,60

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	37.443,68
TOTAL	37.443,68

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	3.120,00
Vicerrectorado Académico	3.120,00
Vicerrectorado Administrativo	3.120,92
TOTAL	9.360,92

- 21. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SEISCIENTOS UN BOLÍVARES CON SETENTIÚN CÉNTIMOS (Bs.: 601,71), correspondientes a:**



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 01/04/2023 al 30/04/2023	162,51
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 01/04/2023 al 30/04/2023	439,20
TOTAL MODIFICACION	601,71

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	601,71
TOTAL	601,71

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SEISCIENTOS UN BOLÍVARES CON SETENTIÚN CÉNTIMOS (Bs.: 601,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 01/04/2023 al 30/04/2023	162,51
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 01/04/2023 al 30/04/2023	439,20
TOTAL MODIFICACION	601,71

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	601,71
TOTAL	601,71

22. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.:727.364,78), correspondientes a:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	96.012,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	505.082,10
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución para el Decanato de Extensión, Memo N° 046.	81.288,50
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución.	44.982,03
TOTAL MODIFICACION	727.364,78

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	682.382,75
TOTAL	682.382,75

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	14.994,00
Vicerrectorado Académico	14.994,00
Vicerrectorado Administrativo	14.994,03
TOTAL	44.982,03

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo 2023, en SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.:727.364,78), correspondientes a:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, exoneraciones para el Decanato de Extensión	96.012,15
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	505.082,10
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución para el Decanato de Extensión, Memo N° 046.	81.288,50
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 27/04/2023, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo, descontados Bs. 81.288,50 de exoneraciones de cursos de personal de la institución.	44.982,03
TOTAL MODIFICACION	727.364,78

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	682.382,75
TOTAL	682.382,75

El 20 % para la Institución será distribuido de la siguiente manera.

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	14.994,00
Vicerrectorado Académico	14.994,00
Vicerrectorado Administrativo	14.994,03
TOTAL	44.982,03

- 23. Consideración sobre Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con Registro Fiscal RIF J-40321254-6, para la adquisición de tres (3) baterías de acuerdo con las siguientes características: dos (2) baterías 4D marca MOURA y una (1) batería marca MOURA. Por un monto de VEINTIDOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 22.000,00) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.:3.520,00), para un monto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 25.520,00). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en**



concordancia con el Artículo 18, numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con Registro Fiscal RIF J-40321254-6, para la adquisición de tres (3) baterías de acuerdo con las siguientes características: dos (2) baterías 4D marca MOURA y una (1) batería marca MOURA. Por un monto de VEINTIDOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 22.000,00**) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 3.520,00**), para un monto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 25.520,00**). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 18, numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA); todo ello, con base en el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO

Contratación Directa CD 26042023 para la adquisición de tres (3) baterías para las Unidades de Transporte identificadas con el número 04, 05, y 57.

I. De los Hechos:

La Universidad atraviesa un problema de mantenimiento de equipos e infraestructura motivado a los escasos recursos financieros asignados por el MPPEU y aunado a la hiperinflación actual y al incremento diario de la tasa cambiaria bolívar/dólar que afecta el proceso de suministro de bienes o prestación de servicios en condiciones normales.

Actualmente el MPPEU asignó recursos financieros para Providencias Estudiantiles dirigido a Mantenimiento y Reparación de Unidades de Transporte, Servicio de Comedor y Servicio Médico. En tal sentido, el 66,67% de los recursos asignados para providencia estudiantil, serán destinados a las Unidades de Transporte identificadas con el número 04, 05, y 57 las cuales la amerita de manera perentoria para prestar un servicio adecuado de movilización a los miembros de la comunidad estudiantil, entre otros.

II. De la Justificación:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

La opción que se presenta actualmente por vía excepcional para reactivar totalmente las unidades de transporte identificadas con el número 04, 05, y 57 se refiere a la adquisición de tres (3) Baterías, según solicitud de la Dirección de Servicios.

Al efecto, en la región la empresa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L. RIF:J-40321254-6, posee suficiente experiencia en la venta de insumos y diversidad de servicios, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, quien cumple con todos los requerimientos de suministros y materiales requeridos según Informe 09 anteriormente citado.

La empresa cuya razón social con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L. RIF:J-40321254-6 se ha ofrecido como proveedor de este producto y además posee buena calificación para la institución universitaria y con precios razonables, lo cual evitaría demoras en el proceso de adquisición de bienes.

Adicionalmente, entre las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas para dicha selección se encuentra:

De seleccionarse la empresa mencionada, se estaría dando cumplimiento a la preferencia regional contenida en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se encuentra vigente su Registro de Información Fiscal, entre otros documentos.

Su propietario no posee vínculos familiares con la Universidad con ningún funcionario de la Dirección de Servicios, Vicerrectorado Administrativo y la Comisión de Contrataciones Públicas.

Se encuentra inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Contratista (RNC).

Cuenta con disponibilidad de entregar todos los insumos originales en poco tiempo, con las especificaciones requeridas por la universidad con precios razonables en el mercado de repuestos para autobuses de la región tachirense.

III. Del análisis y consideración de los hechos y la decisión:

La Dirección de Servicios como administradora del Servicio de Transporte Universitario se configura como un elemento indispensable para la continuidad del proceso de movilidad estudiantil, vigilancia, personal docente, administrativo y obrero mediante programación de circunvalaciones en el casco urbano en esta fase de reactivación de las unidades de transporte (autobuses), situación que se afectaría, de realizarse cualesquiera de las modalidades de selección de contratistas contempladas en el Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014

El Fundamento Legal que permitiría proceder a la contratación directa con el proveedor arriba descrito, y obtener en corto plazo los insumos requeridos de las unidades de transporte seleccionadas antes mencionadas para su reparación y mantenimiento, se encuentra previsto en el artículo 101 de la ley de contrataciones públicas (*ejusdem*) la cual prevé la posibilidad por vía excepcional de adquirir bienes y servicios siempre cuando se justifique mediante acto debidamente motivado y establece en el Numeral 9 "Cuando se trate de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

interrupción o fallas independientemente de su recurrencia”, como es el caso que nos ocupa en este acto motivado.

Artículo 101. Se podrá proceder excepcionalmente a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia en los siguientes supuestos (...)

Así pues, por las razones de hecho comprobables y de derecho aquí expuestas, recomienda al Consejo Universitario con base al presente Acto Motivado para proceder a la Contratación Directa CD26042023 con la empresa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L. RIF:J-40321254-6, para la adquisición de tres (3) baterías, para las Unidades de Transporte identificadas con el número 04, 05, y 57, solicitud realizada de la Dirección de Servicios; con fundamento en el Decreto N°1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas por un monto en base imponible de bolívares veintidós mil exactos (Bs 22.000,00) y alícuota de IVA (16%) de bolívares tres mil quinientos veinte con cero céntimo (Bs.3.520,00), para un monto total de bolívares veinticinco mil quinientos veinte con cero céntimos (Bs. 25.520,00). La disponibilidad presupuestaria se encuentra en la Partida.

Partida: 403.11.02

Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

Monto: Bs 22.000,00

Partida: 403.18.01

Impuesto al valor agregado (IVA)

Monto: Bs 3.520,00

- 24. Consideración sobre Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Autoservicios PINCAS FP, razón social a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo, firma personal identificada con Registro Fiscal RIF V-18564249-2, para la adquisición de cauchos, lubricantes, repuestos y otros suministros según Informe N° 09 anexo, de la Dirección de Servicios. Por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 543.206,37) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs.:86.913,01), para un monto total de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 630.119,38). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 18, numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa CD-1-2023, con la empresa Autoservicios PINCAS FP, razón social a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo, firma personal identificada con Registro Fiscal RIF V-18564249-2, para la adquisición de cauchos, lubricantes, repuestos y otros suministros según Informe N° 09 anexo, de la Dirección de Servicios. Por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.: 543.206,37) más el monto por Impuesto del Valor Agregado (IVA) del 16 % de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs.:86.913,01), para un monto total de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 630.119,38). Con base en el Artículo 101, numeral 1, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 18, numeral, 6 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA); todo ello, con base en el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO

Contratación Directa CD 25042023 para la adquisición de repuestos, lubricantes, cauchos, baterías, entre otros suministros de las Unidades de Transporte identificadas con el número 03, 55, 59, 27 y 64.

I. De los Hechos:

La Universidad atraviesa un problema de mantenimiento de equipos e infraestructura motivado a los escasos recursos financieros asignados por el MPPEU y aunado a la hiperinflación actual y al incremento diario de la tasa cambiaria bolívar/dólar que afecta el proceso de suministro de bienes o prestación de servicios en condiciones normales.

Actualmente el MPPEU asignó recursos financieros para Providencias Estudiantiles dirigido a Mantenimiento y Reparación de Unidades de Transporte, Servicio de Comedor y Servicio Médico. En tal sentido, el 66,67% de los recursos asignados para providencia estudiantil, serán destinados a las Unidades de Transporte identificadas con el número 03, 55, 59, 27 y 64 que se encuentra en fase crítica por cuanto desde hace más de tres años no se realiza el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos, lubricantes, cauchos, baterías, entre otros suministros) para prestar un servicio adecuado de movilización a los miembros de la comunidad estudiantil, entre otros.

II. De la Justificación:

La opción que se presenta actualmente por vía excepcional para reactivar las unidades de transporte identificadas con el número 03, 55, 59, 27 y 64 se refiere a la adquisición de Cauchos, Baterías, Lubricantes, Repuestos y otros suministros, según Informe N° 09 anexo de la Dirección de Servicios, de fecha 10-04-2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Al efecto, en la región la empresa Autoservicios PINCAS FP, cuya razón social se encuentra a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo, firma personal bajo el Registro de Información Fiscal RIF V-18564249-2 posee suficiente experiencia en la venta de insumos, herramientas, equipos y servicios en el ramo automotriz con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, quien cumple con todos los requerimientos de suministros y materiales requeridos según Informe 09 anteriormente citado.

La empresa cuya razón social se encuentra a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo se ha ofrecido como proveedor único y además posee buena calificación para la institución universitaria y con precios razonables, lo cual evitaría demoras en el proceso de adquisición de bienes, si se realizara con diversos proveedores por cada insumo necesario para la operatividad de unidades de transporte de manera oportuna

Adicionalmente, entre las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas para dicha selección se encuentran:

De seleccionarse la empresa mencionada, se estaría dando cumplimiento a la preferencia regional contenida en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se encuentra vigente su Registro de Información Fiscal, entre otros documentos.

Su propietario no posee vínculos familiares con la Universidad con ningún funcionario de la Dirección de Servicios, Vicerrectorado Administrativo y la Comisión de Contrataciones Públicas.

Se encuentra inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Contratista (RNC), bajo el N° de Comprobante 1419276185642492228 de fecha 20-04-2023 (Anexo)

Cuenta con disponibilidad de entregar todos los insumos originales en poco tiempo, con las especificaciones requeridas por la universidad con precios razonables en el mercado de repuestos para autobuses de la región tachirense.

III. Del análisis y consideración de los hechos y la decisión:

La Dirección de Servicios como administradora del Servicio de Transporte Universitario se configura como un elemento indispensable para la continuidad del proceso de movilidad estudiantil, vigilancia, personal docente, administrativo y obrero mediante programación de circunvalaciones en el casco urbano en esta fase de reactivación de las unidades de transporte (autobuses), situación que se afectaría, de realizarse cualesquiera de las modalidades de selección de contratistas contempladas en el Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

El Fundamento Legal que permitiría proceder a la contratación directa con el proveedor arriba descrito, y obtener en corto plazo los insumos requeridos de las unidades de transporte seleccionadas antes mencionadas para su reparación y mantenimiento, se encuentra previsto en el artículo 101 de la ley de contrataciones públicas (*ejusdem*) la cual prevé la posibilidad por vía excepcional de adquirir bienes y servicios siempre cuando se justifique mediante acto debidamente motivado y establece en el Numeral 9 "Cuando se trate de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas independientemente de su recurrencia", como es el caso que nos ocupa en este acto motivado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 101. Se podrá proceder excepcionalmente a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia en los siguientes supuestos (...).

Así pues, por las razones de hecho comprobables y de derecho aquí expuestas, se recomienda al Consejo Universitario con base al presente Acto Motivado a considerar a la Contratación Directa CD 25042023 con la empresa AUTOSERVICIOS PINCAS FP cuyarazón social se encuentra a nombre de Franklin Eduardo Pineda Castillo, firma personal bajo el Registro de Información Fiscal RIF V-18564249-2 para la adquisición de repuestos, lubricantes, cauchos, baterías, entre otros suministros de las Unidades de Transporte identificadas con el número 03, 55, 59, 27 y 64 según informe anexo de la Dirección de Servicios; con fundamento en el Decreto N°1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas por un monto en base imponible de bolívares quinientos cuarenta y tres mil doscientos seis con treinta y siete céntimos (Bs 543.206,37) y alícuota de IVA (16%) de bolívares ochenta y seis mil novecientos trece con cero un céntimo (Bs. 86.913,01), para un monto total de bolívares seiscientos treinta mil ciento diecinueve con treinta y ocho céntimos (Bs. 630.119,38). La disponibilidad presupuestaria se encuentra en la Partida.

Partida: 403.11.02

Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

Monto: 543.206,37 Bs.

Partida: 403.18.01

Impuesto al valor agregado (IVA)

Monto: 86.913,01

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria